

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Ayuntamiento de Villa del Río*, respecto del proyecto «*l Encuentro comarcal salud Alto Guadalquivir*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 23 de septiembre de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Ayuntamiento de Villa del Río**, respecto del proyecto «**l Encuentro comarcal salud Alto Guadalquivir**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Jesus Morales Molina, Alcalde de la entidad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa del Río.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «*l Encuentro comarcal salud Alto Guadalquivir*»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Río, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.070,00 € aportando la Diputación la cantidad de 2,000,00 €, y la entidad beneficiaria la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Dos mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 46206 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

4A04 EBE5 6B76 FBDE F07F



4A04EBE56B76FBDEF07F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-10-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-10-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-10-

Num. Resolución:

2025/00009298

Insertado el:

08-10-2025

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta por

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>DON SALVADOR FUENTES LOPERA</p>	<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO</p> <p>DON JESUS MORALES MOLINA</p>
---	---



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

I ENCUENTRO COMARCAL POR LA SALUD Y EL BIENESTAR EN EL ALTO GUADALQUIVIR

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)	
1	GASTOS DE PERSONAL
	Retribuciones (nóminas) – La persona contratada para la realización del evento será por Pacto de Estado con contrato menor a una empresa del municipio.
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO
	Material de oficina, y material didáctico
	Otro material
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:
	Colaboraciones puntuales de profesionales
	Gastos federativos
	Gastos por arbitrajes
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie.
	- Placa para ponentes y asociaciones municipales – 70€ por placa (aproximadamente 11 placas) – 770,00 €
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)



	<p>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar</p>
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación
	Gasto en material y equipamiento
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas
	Gastos en alquiler de instalaciones
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.
	Dietas de manutención
	Dietas por gastos de alojamiento
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
	<p>1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local</p> <p>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</p> <p>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</p> <p>Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)</p> <p>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</p> <p>Reparaciones simples y conservación</p>
	<p>2 Gastos de gestión y administración</p> <p>Contratos de administradores de los proyectos</p>



	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
	c) Catering de desayuno: 10€ por persona (aproximadamente 100 personas) – 1.000,00 €	
	d) Catering de almuerzo: 25€ por persona (aproximadamente 100 personas) – 2.500,00 €	
	- Autobús desplazamiento: 1 autobús cuya trayectoria sea los municipios del Alto Guadalquivir cuyas Asociaciones quieran participar: aproximadamente 800€ (dependiendo de las personas participantes)	
	TOTAL GASTOS	5.070,00 €

- a): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
b): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
c): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
d): Gastos indirectos.
e): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
	Cuota socios, ingresos generados por la entidad
	– Área de Participación Ciudadana – 2.000,00€
	– Área de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad y Familias – 1.070,00€
	Aportación participantes



Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado a Diputación – 2.000,00€	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación % - 39,44%	
TOTAL INGRESOS	5.070,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

- Fase preparatoria: desde el 18 de agosto hasta el 8 de noviembre de 2025.
- Fase de ejecución efectiva: 8 de noviembre de 2025.
- Fase de cierre del proyecto: 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

4A04 EBE5 6B76 FBDE F07F



4A04EBE56B76FBDEF07F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-10-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-10-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-10-

Num. Resolución:

2025/00009298

Insertado el:

08-10-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO
I ENCUENTRO COMARCAL POR LA SALUD Y EL BIENESTAR EN EL ALTO
GUADALQUIVIR

.1. Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO

.2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Ayuntamiento de Villa del Río. Área de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad y Familias y Área de Participación Ciudadana.

.3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

e) Clase de proyecto.

Participación Ciudadana.

f) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Municipio de Villa del Río (Córdoba). Caseta Municipal y Teatro Olimpia.

g) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El Ayuntamiento de Villa del Río y, especialmente, el Área de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad y Familia y el Área de Participación Ciudadana están muy inmersas en visibilizar la Salud del Municipio. Desde la adhesión a la Red Local de Acción en Salud (RELAS) en 2024, se ha trabajado continuamente por apoyar, dinamizar y visibilizar todas las asociaciones de salud de Villa del Río de una manera dinámica e innovadora, cuyos principales protagonistas han sido dichas asociaciones y, sobre todo, la ciudadanía del municipio (centros educativos, residencia, participantes de distintos talleres, etc.).

Por ello, se pretende desarrollar este proyecto tan innovador ya que sería el I Encuentro Comarcal por la Salud y el Bienestar en el Alto Guadalquivir donde todas las Asociaciones de Salud del Alto Guadalquivir estarían invitadas a talleres impartidos por las Asociaciones de Salud de Villa del Río, charlas impartidas por profesionales de Salud, entre otras. Y, lo más importante de todo, visibilizar todas las enfermedades para, que todas las personas puedan prevenirlas.



h) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Algunas de las necesidades o problemas que se podrían abordar con la puesta en marcha de las la I Encuentro Comarcal por la Salud y el Bienestar en el Alto Guadalquivir serían las siguientes:

1. **Desinformación sobre salud:** Muchas personas no tienen acceso a información clara y precisa sobre temas de salud, prevención de enfermedades, hábitos saludables, etc. Las jornadas pueden servir para educar y sensibilizar a la comunidad sobre estas cuestiones.
2. **Falta de sensibilizar sobre la importancia de la prevención:** En muchos casos, las personas solo buscan atención médica cuando ya tienen un problema de salud grave. Las jornadas pueden fomentar la prevención mediante la promoción de hábitos saludables, chequeos regulares y detección temprana de enfermedades.
3. **Trabajar temas tabúes de problemas de salud:** La salud mental es a menudo un tema tabú en muchas comunidades. Las jornadas pueden abordar la importancia del bienestar emocional, reducir el estigma y ofrecer recursos para aquellos que necesiten apoyo psicológico.
4. **Acceso limitado a servicios de salud:** En algunas áreas, especialmente en comunidades rurales o marginadas, el acceso a servicios médicos de calidad es limitado. Las jornadas pueden ser una oportunidad para acercar servicios de salud a la población, ofreciendo consultas gratuitas o a bajo costo, charlas y recursos comunitarios.
5. **Promoción de una vida activa y saludable:** Las jornadas pueden abordar la falta de ejercicio físico y hábitos alimenticios poco saludables que afectan a la población, promoviendo estilos de vida más activos y equilibrados, como la importancia de hacer ejercicio regularmente, mantener una dieta balanceada, etc.
6. **Problemas de convivencia y cohesión social:** La salud no solo es física, también está relacionada con el bienestar social y emocional. Las jornadas pueden ser una oportunidad para fortalecer la comunidad, crear vínculos entre los participantes, y mejorar la convivencia y el apoyo mutuo, especialmente en tiempos de incertidumbre o crisis.
7. **Educación sobre el autocuidado:** En muchos casos, las personas no tienen suficientes conocimientos sobre cómo cuidar de su salud diaria. Las jornadas pueden ofrecer talleres prácticos y consejos sobre cómo llevar un estilo de vida saludable, manejar el estrés o prevenir enfermedades comunes.
8. **Violencia de género y salud:** El abuso o la violencia de género afectan gravemente la salud física y mental de las personas. Las jornadas pueden incluir charlas y talleres sobre el tema, ofreciendo recursos y apoyo a las víctimas de violencia.

i) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.



El proyecto I Encuentro Comarcal por la Salud y el Bienestar en el Alto Guadalquivir se presenta como una alternativa eficaz, viable y de alto impacto en varios niveles: social, educativo, económico, ambiental y de salud pública. Este enfoque integral no solo responde a las necesidades inmediatas de la comunidad, sino que también ofrece beneficios sostenibles a largo plazo, asegurando la mejora de la calidad de vida y el bienestar de todos los participantes, mientras se alinea con la legislación vigente y optimiza los recursos disponibles.

A continuación, se detallan los motivos por los que este proyecto representa la mejor solución:

1. Necesidades sociales y de salud pública:

- 1. Desinformación y falta de sensibilización sobre la salud:** Muchas personas carecen de conocimientos suficientes sobre prevención de enfermedades, salud mental, hábitos saludables y autocuidado. Este proyecto aborda directamente esa necesidad educativa y preventiva.
- 2. Salud mental y cohesión social:** La salud mental es una preocupación creciente, especialmente en tiempos de crisis. El proyecto aborda la importancia de cuidar el bienestar emocional y psicológico de la población, ofreciendo espacios para la reflexión, el apoyo mutuo y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

2. Necesidades ambientales:

- 1. Estilos de vida sostenibles:** El fomento de hábitos saludables también se vincula con el respeto al medio ambiente, como una alimentación más consciente, la promoción de actividades al aire libre y el uso responsable de los recursos naturales. Este enfoque no solo mejora la salud individual, sino que también promueve una cultura de sostenibilidad ambiental.

3. Viabilidad económica y rentabilidad social:

- 1. Generación de valor social:** Las jornadas pueden crear un impacto positivo en la salud de la comunidad a largo plazo. Además, contribuye a la creación de un entorno social más solidario y cohesionado.
- 2. Promoción de la salud comunitaria:** A nivel económico, si la comunidad logra incorporar hábitos de salud adecuados, los costos asociados con enfermedades prevenibles disminuyen, lo que al final beneficia al sistema de salud pública y reduce los gastos de atención en emergencias o enfermedades crónicas.

4. Rentabilidad educacional y social:

- 1. Educación comunitaria:** Este proyecto es una excelente oportunidad para ofrecer educación continua a la comunidad en temas de salud, bienestar y autocuidado. Las jornadas servirán de plataforma para proporcionar información clave sobre nutrición, ejercicio, prevención de enfermedades, salud mental, entre otros temas. Esto ayuda a empoderar a las personas, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo la capacidad de la comunidad para enfrentar futuros retos de salud.
- 2. Fortalecimiento del tejido social:** Las actividades de convivencia y participación comunitaria son esenciales para crear una red de apoyo social. El fortalecimiento de las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo



tiene efectos directos en la cohesión social, mejorando la convivencia y la cooperación entre los miembros de la comunidad.

5. Legislación aplicable y cumplimiento normativo:

1. **Normativas de seguridad y salud en eventos:** Si bien se trata de un evento comunitario, las **I Jornadas de Convivencia en Salud** seguirían las regulaciones locales de seguridad y salubridad, asegurando que se lleven a cabo de manera segura y controlada donde la vigilancia de Protección Civil y Policía Local será continua en el evento.
2. **Alianzas con instituciones gubernamentales:** El proyecto puede ser apoyado por instituciones públicas de salud, lo que garantizaría que cumpla con los estándares establecidos por las autoridades sanitarias locales, además de facilitar la obtención de recursos y financiamiento a través de subsidios o colaboraciones.

6. Viabilidad financiera:

1. **Bajo costo de implementación:** Las jornadas se pueden organizar de manera eficiente sin necesidad de grandes recursos, utilizando infraestructuras locales (centros comunitarios y zonas públicas del municipio) y contando con voluntarios y profesionales de la salud dispuestos a colaborar. Esto garantiza un bajo costo operativo.
- **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

La implementación de medidas paliativas o correctoras durante la ejecución de las la I Encuentro Comarcal por la Salud y el Bienestar en el Alto Guadalquivir es fundamental para garantizar su éxito. La capacidad de adaptarse a las necesidades cambiantes y solucionar problemas sobre la marcha incrementará las posibilidades de que el evento sea bien recibido y cumpla con sus objetivos. Además, la revisión continua y la flexibilidad para modificar el proyecto según sea necesario asegurará que los participantes se beneficien de una experiencia valiosa y significativa. Las medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta en el I Encuentro Comarcal por la Salud y el Bienestar en el Alto Guadalquivir son las siguientes:

- f) Flexibilidad en el calendario de actividades
- g) Aseguramiento de recursos materiales y humanos
- h) Evaluación constante y retroalimentación de los participantes
- i) Diversificación de los servicios de salud
- j) Buena comunicación y promoción del evento
- k) Atención especial a la inclusión y diversidad
- l) Fomento de la participación activa y no solo pasiva



m) Monitoreo y evaluación de impacto

.4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) **Objetivo General.**

Promover la salud integral y el bienestar de la comunidad mediante la organización del I Encuentro Comarcal por la Salud y el Bienestar en el Alto Guadalquivir, con el fin de educar, sensibilizar y brindar acceso a servicios médicos preventivos, fomentando hábitos saludables, fortaleciendo la cohesión social y mejorando la calidad de vida de los participantes.

b) **Objetivos específicos y metas.**

1. Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la prevención y el autocuidado
2. Fomentar el acceso a servicios de salud básicos y preventivos:
3. Fortalecer la cohesión social y la convivencia comunitaria:
4. Promover el bienestar emocional y la salud mental:
5. Proporcionar herramientas educativas para un estilo de vida saludable:
6. Generar conciencia sobre los problemas de salud locales y globales:
7. Crear un espacio inclusivo y accesible para toda la comunidad:

Estos objetivos permitirán que el I Encuentro Comarcal por la Salud y el Bienestar en el Alto Guadalquivir no solo ofrezcan un espacio educativo y preventivo, sino que también promuevan el fortalecimiento de la comunidad en términos sociales, emocionales y de salud pública.

.5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) **Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:**

Los destinatarios directos del proyecto son las personas socias de las distintas Asociaciones de Salud existentes en el Alto Guadalquivir.

Los destinatarios indirectos son toda la ciudadanía del Alto Guadalquivir que quiera participar en el I Encuentro Comarcal por la Salud y el Bienestar en el Alto Guadalquivir.

b) **Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.**

Las entidades beneficiadas directas e indirectamente son todas las Asociaciones de Salud del Alto Guadalquivir ya que pueden visibilizar, cada una de ella, su enfermedad.



Además, las personas beneficiadas de manera secundaria será toda la ciudadanía que quiera participar en el evento, sean o no socios/as de alguna Asociación.

El número de personas real y aproximado es sobre 100-150.

.6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Fase preparatoria: desde el 18 de agosto hasta el 8 de noviembre de 2025.

Fase de ejecución efectiva: 8 de noviembre de 2025.

Fase de cierre del proyecto: 31 de diciembre de 2025.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Durante la mañana del evento se realizarán charlas sobre determinados temas de salud y de distintas enfermedades (siempre relacionadas con las Asociaciones de Salud presentes en el evento).

Habrà un desayuno proporcionado por algún bar/restaurante del municipio para todas las personas participantes al evento.

Habrà una comida proporcionada por algún bar/restaurante del municipio para todas las personas participantes al evento.

Durante la tarde habrá talleres realizados por el Grupo Motor RELAS (todas las Asociaciones de Salud de Villa del Río) y, además, habrá visita guiada por las distintas zonas culturales de Villa del Río.

.7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Dña. María Soto Caro. Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad y Familia.

Correo electrónico: bienestarsocial@villadelrio.es Teléfono de contacto: 625786520

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Técnica coordinadora RELAS y Técnica de Igualdad. Contratación a media jornada como personal laboral por otra línea (Pacto de Estado, por contrato menor a una empresa municipal). A partir de agosto de 2025.



c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

1 autobús cuya trayectoria sea los municipios del Alto Guadalquivir cuyas Asociaciones quieran participar: aproximadamente 700€-800€ (dependiendo de las personas participantes)

Dietas alimenticias (desayuno y comida): 35€ aproximadamente, dependiendo de las personas participantes.

Obsequios para cada ponente ya que participarían gratuitamente al formar parte de la Red Local de Acción en Salud (RELAS): 70€ cada placa, depende de los ponentes que participen en el evento.

Obsequios para las Asociaciones de Salud de Villa del Río que participen activamente y con talleres en el evento: 70€ a cada asociación del municipio por participar sin ánimo de lucro.

d) **Organización y organigrama**

Persona organizadora del evento: Dña. Gema Navarro Gaitán, coordinadora RELAS y Técnica de Igualdad (persona contratada eventual por contrato menor a una empresa del municipio, en la línea de Pacto de Estado).

Responsable último del evento: Dña. María Soto Caro, Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad y Familia.

Colaborador de RELAS: Coordinadora de RELAS en Córdoba.

Colaboradores municipales: Grupo Motor RELAS, todas las Asociaciones relacionadas con la Salud de Villa del Río.

Colaboradores ponentes: proporcionados por la Red Local de la Acción en Salud (RELAS).

e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Ponentes: Relación voluntaria por formar parte de la Red Local de la Acción en Salud (RELAS)

Persona organizadora del evento. coordinadora RELAS y Técnica de Igualdad, relación laboral eventual.

.8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Las infraestructuras e instalaciones donde se realizará el evento serán proporcionados por el Ayuntamiento de Villa del Río (Caseta Municipal y Teatro Olimpia)

.9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Recursos de ingresos: Área de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad y Familias, Área de Participación Ciudadana y Diputación de Córdoba.



.10. Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología que utilizaremos en este proyecto será eminentemente práctica y adecuada a las necesidades e intereses de las personas participantes al evento. La flexibilidad es muy importante e ir graduando las actividades en función de la complejidad de las tareas a realizar, así como de la motivación de las y los participantes. Cobrará gran importancia el ofrecer situaciones facilitadoras de aprendizajes, promoviendo la capacidad de autonomía e iniciativa.

Se trata de que las personas participantes tengan una experiencia enriquecedora y creativa. Los y las verdaderas protagonistas de este proyecto son ellos y ellas. Por tanto, las actividades se realizarán en grupo, se utilizarán técnicas de dinámicas de grupo, favoreciendo las relaciones y evitando el aislamiento.

En resumen, una metodología participativa, utilizando todos los recursos disponibles en la zona y promoviendo valores culturales, medioambientales, equitativos y saludables para así poder conseguir un envejecimiento activo e inclusivo.

.11. Sistema de evaluación

El sistema de seguimiento y control de la ejecución del PROYECTO "I ENCUENTRO COMARCAL POR LA SALUD Y EL BIENESTAR EN EL ALTO GUADALQUIVIR" será un vídeo global de todas las actividades y talleres realizados junto a la opinión de los y las participantes de cómo se han sentido en todo momento en la jornada.

.12. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Todo el proceso para la realización del evento se realizará públicamente y en colaboración con el Grupo Motor RELAS de Villa del Río para obtener una comunicación interna y externa correcta y participativa.

Los mecanismos que se utilizarán para el visibilizar el evento serán los siguientes:

- Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos
- Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos



- Redes sociales de la asociación
- Entrevistas en medios de comunicación
- Elementos conmemorativos
- Material
- Lonas

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación		X
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos	X	
Ropa		X
Material	X	
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas	X	
Otros (especificar)		

Código seguro de verificación (CSV):

4A04 EBE5 6B76 FBDE F07F



4A04EBE56B76FBDEF07F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-10-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-10-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-10-

Num. Resolución:

2025/00009298

Insertado el:

08-10-2025

.13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	2.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiada	3.070,00 €
Aportación de otras entidades públicas	
Aportación de otras entidades privadas	
Ingresos generados por el proyecto	
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	
TOTAL INGRESOS	5.070,00 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Dietas de alimentos: - Catering de desayuno: 10€ por persona (aproximadamente 100 personas) – 1.000,00 € - Catering de almuerzo: 25€ por persona (aproximadamente 100 personas) – 2.500,00 €	3.500,00 €
Autobús desplazamiento	800,00 €
Obsequios para ponentes y asociaciones municipales Placa para ponentes y asociaciones municipales – 70€ por placa (aproximadamente 11 placas)	770,00 €
TOTAL GASTOS	5.070,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

4A04 EBE5 6B76 FBDE F07F



4A04EBE56B76FBDEF07F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-10-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-10-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-10-

Num. Resolución:

2025/00009298

Insertado el:

08-10-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS							TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin te podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
4A04 EBE5 6B76 FBDE F07F

23

Num. Resolución:
2025/00009298

pe_decrete_09pl_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-10-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P. Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-10-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-10-

Insertado el:
08-10-2025

plm_firma_corte_09pl_01


**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPUESTO ESTADO	EJECUTADO
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR	Nombre Trabajador/a						
NIF							
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):
4A04 EBE5 6B76 FBDE F07F



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-10-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P. Ciu. MORENO RUEEDA AUXILIADORA el 08-10-2025
Órgano resolutor Diputación Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-10-

24

Num. Resolución:
2025/00009298

Insertado el:
08-10-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de 20 de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

4A04 EBE5 6B76 FBDE F07F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-10-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P. Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-10-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-10-

25

Num. Resolución:

2025/00009298

Insertado el:

08-10-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **2.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 46206** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

4A04 EBE5 6B76 FBDE F07F



4A04EBE56B76FBDEF07F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-10-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-10-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-10-

Num. Resolución:

2025/00009298

Insertado el:

08-10-2025